



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 0000213-IGP/2016
Lima, 27 de Mayo de 2016

VISTOS: El Informe Nº 036-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Nº 052-RH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la señora Edith Liliana Macotela Cruz, se contrató sus servicios por el periodo que va del 14.09.2015 al 31.12.2015 suscrito el 11.09.2015, y el correlativo Nº 0096-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, como Asistente de Investigación;

Que con Resolución Directoral No 0131-IGP/2016 del 05.04.2016, se extingue el vínculo laboral entre la señora Edith Liliana Macotela Cruz y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 30.04.2016

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 0010-CAS-2016-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones Truncas de la señora Edith Liliana Macotela Cruz por el periodo que va del 14.09.2015 al 29.04.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria Nº 00964 del 12.05.2016 incluyendo el importe de por S/. 1,216.10 (Un Mil Doscientos Dieciséis con 10/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Un Ciento Seis y 65/100 Nuevos Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a S/. 1,216.10 (Un Mil Doscientos Dieciséis con 10/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Un Ciento Seis y 65/100 Nuevos Soles), a favor de la señora **Edith Liliana Macotela Cruz**, ex trabajadora CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5000904.- Investigación en Geodesia y Geología orientada a la prevención de desastres (Meta 0019), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



LIQUIDACION N° 0010-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

A FAVOR DE DON
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

EDITH LILIANA MACOTELA CRUZ

ASISTENTE DE INVESTIGACION

ACTIVIDAD 5-000904.- INVESTIGACION EN GEODESIA Y GEOLOGIA ORIENTADA A LA PREVENCION DE DESASTRES

META 0019

FECHA DE INGRESO AL IGP
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
CONTRATO CAS No

14/09/2015
29/04/2016
No 0052-URH-IGP/2015

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 14.09.2015

HASTA 29.04.2016

TOTAL.....

PERMISO PARTICULAR

TOTAL DIAS LAB.....

AA-MM-DD

00-07-16

00-00-03

00-07-13

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

2200.00

TOTAL.....S/.

2200.00

Por 4 MESES

100% de la Retribución mensual

2200.00

/

No de meses del año

12 meses * 7 meses

2200.00

/

12 meses/30 * 13 dias

Total Retribución

1,283.33

79.44

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL 29.04.2016

1,362.77

RESUMEN

Vacaciones Truncas

1,362.77

TOTAL VACACIONES

1,362.77

MAYOR PAGO

-146.67

PERMISO PARTICULAR (2DIAS)

TOTAL INGRESOS

1,216.10

(-)APORTES DEL TRABAJADOR

APORTE AFP

121.61

COMISION AFP

17.76

SEGURO AFP

16.17

TOTAL AFP.....

155.54

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%)

0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS

155.54

TOTAL A PAGAR

1,060.56

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS

106.65

Lima, 11 de Mayo de 2015

